

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil -
RADICACIÓN	110013103019 2019 00497 00

En atención al memorial presentado se pasa a resolver de la siguiente manera:

1. Incorpórese a los autos el poder allegado a fin de que obre en el proceso. Por lo tanto, se reconoce al abogado Juan José Cabrales Pinzón, como apoderado judicial de JULIA CECILIA MAURY OÑORO. En esa medida se le tiene notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente –Art. 301 C.G.P.- a partir de la notificación de este auto.
2. Por Secretaría compártase el link contentivo del proceso al abogado y la codemandada, referidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>05/10/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 178 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
